



Resolución Ministerial

N°395-2014-MC

Lima, 03 NOV. 2014

Vistos, el Memorando N° 316-2014-DDC-CAL/MC de fecha 3 de setiembre de 2014 y el Informe N° 746-2014-OGRH-SG/MC de fecha 27 de octubre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 103-2013-MC se designó al señor Juan Augusto Fernández Valle en el cargo de confianza de Director Regional de Callao de la Dirección Regional de Cultura de Callao del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Callao;

Que, con Memorando N° 316-2014-DDC-CAL/MC de fecha 3 de setiembre de 2014, así como comunicación electrónica de fecha 25 de setiembre de 2014, el señor Juan Augusto Fernández Valle solicita hacer uso de su descanso físico vacacional del 3 de noviembre al 2 de diciembre de 2014, y propone que durante su ausencia se encarguen las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Callao al señor Enrique Arnaldo Sánchez Bardales;

Que, con Informe N° 746-2014-OGRH-SG/MC de fecha 27 de octubre de 2014, la Oficina General de Recursos Humanos indica que al señor Juan Augusto Fernández Valle le corresponde hacer uso del descanso físico vacacional solicitado;

Que, el inciso f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que fuera modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios por cada año de servicios cumplido;

Que, el literal a) del artículo 11 del mencionado Reglamento, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios quedan sujetos, únicamente, entre otras acciones administrativas de desplazamiento de personal, a la designación temporal para el caso de directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;



Que, ante la ausencia autorizada del Director Regional de Callao de la Dirección Regional de Cultura de Callao, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Callao, por descanso físico vacacional, resulta necesario designar temporalmente a la persona que ejerza las funciones de dicha Dirección por necesidad del servicio;

Con el visado de la Secretaria General, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, actualmente Oficina General de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Ministerial N° 334-2014-MC, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender del 3 de noviembre al 2 de diciembre de 2014 la asignación de funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Callao, efectuada al señor Juan Augusto Fernández Valle, mediante Resolución Ministerial N° 103-2013-MC.

Artículo 2°.- Designar temporalmente al señor Enrique Arnaldo Sánchez Bardales, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Callao, por el período comprendido entre el 3 de noviembre al 2 de diciembre de 2014, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Ministerial al señor Juan Augusto Fernández Valle, al señor Enrique Arnaldo Sánchez Bardales y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura